



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario. /

PARRAL, 18 Ene 2017.

DECRETO EXENTO N° 387 /

VISTOS:

- 1).- La Prórroga y Modificación del Convenio de fecha 03 de Marzo de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional de Menores (SENAME) y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta N° 115 de fecha 03 de Marzo de 2015 del SENAME, que aprueba la Prórroga y Modificación del Convenio antes aludido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 3967 de fecha 23 de Abril de 2015 de la Ilustre Municipalidad de Parral que sanciona el presente Convenio.-
- 4).- El Decreto Exento N° 4318 de fecha 04 de Mayo de 2015 de la Ilustre Municipalidad de Parral que rectifica fecha de inicio de la Prórroga y Modificación del Convenio.-
- 5).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" de fecha 29.03.88 y sus modificaciones.-
- 6).- El Decreto Exento N° 02 de fecha 03 de Enero de 2017 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la creación de un Fondo Fijo Municipal, por la suma de \$ 150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos), para efectuar la cancelación en efectivo de gastos inherentes a pasajes, gastos esporádicos como (útiles de aseo, útiles de oficina, etc.) "Proyecto OPD Sename", del presupuesto municipal vigente para el año 2017.- Item cuenta extrapresupuestaria 114-05-19-001-000.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que este Fondo Fijo será administrado por la Administrativa Sra. María Teresa Henríquez Fuentealba, R.U.T. 7.878.613-2, Planta, Grado 15, quien deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el decreto N° 1.378 de 1992, del Ministerio de Hacienda.-
- 3.- **ESTABLECESE**, asimismo, que el Fondo Fijo deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada, cuando alcance un gasto de \$ 140.000.- (ciento cuarenta mil pesos) como mínimo, y su tratamiento contable e imputable será el establecido en el Decreto N° 998 de 1983 e instrucciones sobre el particular, impartidas por la Contraloría General de la República en Resolución N° 30 de 2015.-
- 4.- **DEJESE CONSTANCIA**, que la Póliza de Fidelidad Funcionaria, de la Funcionaria indicada en el presente Decreto se encuentran vigente en el Organismo Contralor.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, GIRESSE Y PAGUESE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/FCF/SCHE/MGF/made.-
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Depto. De Administración y Finanzas (2).
- 2.- Dirección Control.
- 3.- Dirección Jurídica.
- 4.- Oficina de Partes.
- 5.- Archivo Dideco.
- 6.- Archivo OPD.
- 7.- Archivo Contabilidad OPD.